

INFORME SECRETARIAL

24-04-2023.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. -
Sírvasse proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de abril dos
mil veintitrés (2023)**

)

**Proceso: 254304003001-
2023-0400
00**

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 070 hoy 26-04-2023

El secretario,



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc9647115e1326b01d0d1d9ccf29121740ed4cdcd0d37615d40b64e4dac5b98**

Documento generado en 25/04/2023 02:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>